



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL**

APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 55

SERIE: 2013-2014

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, DESIGNANDO
EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2013, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTA
NAVIDEÑA DE LA COMUNIDAD LAS 80 DEL MUNICIPIO SALINAS.**

POR CUANTO: El Comité Cívico/Cultural de la Comunidad Las 80, desea llevar a cabo la celebración de la Fiesta Navideña de la Comunidad.

POR CUANTO: En Dicha Fiesta se estarán otorgando regalos a los niños de la Comunidad las 80, habrá juegos, música y bailes.

POR CUANTO: Se estará desfilando por las calles de la Comunidad con los niños y padres. La salida será en la calle azucena llegando al parque de pelota de la Comunidad.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Declarar como festivo el día 28 de diciembre de 2013, con motivo de la celebración de la Fiesta de Navidad de la Comunidad las 80. El mismo será uno típico, artístico, cultural y turístico. El fin será darles alegría a los niños de la Comunidad.

SECCIÓN 2DA: Esta festividad contará con un (1) kiosco para la venta de comida y bebidas, artefactos de diversión, inflables y mesas de artesanías, de acuerdo al siguiente horario:

- **Sábado, 28 de diciembre de 1:00 p.m. a 2:00 a.m.**

SECCIÓN 3RA: Durante la celebración de la fiesta antes mencionada se aplicará la Ordenanza Núm. 31, Serie: 2012-2013, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envase de cristal.

SECCIÓN 4TA: Queda terminantemente prohibido instalar kioscos o negocios en los alrededores de las facilidades de la Fiesta Navideña de la Comunidad por grupos o individuos no autorizados por el Comité Organizador ni entrar neveritas al lugar de la actividad.

SECCIÓN 5TA: La Fiesta se estará celebrando en las facilidades del parque de pelota en la calle principal de la Comunidad Las 80.

SECCIÓN 6TA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón.

SECCIÓN 7MA: El Comité Organizador rendirá un informe de ingresos y egresos en un término de 60 a 90 días después de terminado el festival.

SECCIÓN 8VA: Que copia de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013.


**HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**


**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**FIRMADA POR LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA
DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS
DEL MES DE DICIEMBRE DE 2013**


**HON. KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA**

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 55, Serie 2013-2014, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **19 de diciembre de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de diciembre de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL